



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1119-2019-A-MPSM

Tarapoto, 26 de Noviembre de 2019

### VISTOS:

La solicitud con Registro de Ingreso N° 19840, de fecha 22 de Octubre del 2019, el Informe Legal N° 296-2019-OAJ/MPSM, de fecha 25 de Noviembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los cónyuges señores **GUSTAVO ANTONIO VASQUEZ VELASQUEZ** identificado con DNI N° 257921659 y **SILVIA MAGALY RAMIREZ SANCHEZ**, identificada con DNI N° 18172829, mediante solicitud con Registro de Ingreso N° 19840, de fecha 22 de Octubre del 2019, solicitaron ante ésta Municipalidad se declare la Separación Convencional de su vínculo matrimonial, en virtud de la Ley N° 29227 "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.;

Que, según Acta de Audiencia Única de ratificación de voluntad, de fecha 26.11.2019, se advierte que los citados cónyuges no se ratificaron en sus voluntades de separarse. Por tanto, en aplicación del artículo 12, primer párrafo del precitado Reglamento, procede que este Despacho declare concluido el presente procedimiento y disponga su archivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227, "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CONCLUIDO** el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior seguido ante esta Municipalidad por los cónyuges señores **GUSTAVO ANTONIO VASQUEZ VELASQUEZ** identificado con DNI N° 257921659 y **SILVIA MAGALY RAMIREZ SANCHEZ**, identificada con DNI N° 18172829, mediante solicitud con Registro de Ingreso N° 19840, de fecha 22 de Octubre del 2019. En consecuencia, dispóngase el archivo del referido procedimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** a los interesados conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TDG/A/MPSM-T  
C.C.  
OAJ.  
C.C.  
Archvo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
ALCALDE